

LIQUIDACIÓN CRÉDITO ACTUALIZADA, PROCESO # 2015-0262 DE BANCO CAJA SOCIAL contra CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ ALONSO Y OTRA

BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>

Mar 8/08/2023 9:41 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: AMPAROP1982@gmail.com <amparop1982@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (418 KB)

BCSC VS CÈSAR ARMANDO GONZÀLEZ - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZACIÒN.pdf; BCSC VS CÈSAR ARMANDO GONZÀLEZ - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZACIÒN.pdf;

Respetados Señores:

Para que obre dentro del proceso ejecutivo hipotecario # 2015-0262, adjunto liquidación de crédito actualizada.

Cordialmente

GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA
Apoderada de Banco Caja Social

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

Señor
JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA/ CUNDINAMARCA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-262 DE BANCO CAJA
SOCIAL vs CÈSAR ARMANDO GONZÀLEZ ALONSO Y OTRA.

ASUNTO: ACTUALIZACIÒN LIQUIDACIÒN DE CREDITO.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, presento actualización de la liquidación del crédito, indicándole al Despacho que **LA OBLIGACIÒN CONTINÚA EN MORA A LA FECHA y** las sumas de dinero adeudadas, son las que se indican en la liquidación.

Del señor Juez, con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T. P. No. 45.299 del C.S.J



GERENCIA DE COBRO JURIDICO

Liquidación Cuota a Cuota en Pesos

No. Crédito	199174096225
Cliente	CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ

Fecha Hoy	5-ago-23
Fecha Demanda	7-abr-15
Fecha Inicio Mora	7-abr-15



Capital Fluctuante

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	MORA FLUCTUANTE SUPERBANCARIA	VALOR INTERESES
7-abr-15	\$ 8.411.202,00	2.998	24.48%	\$ 17.147.413
	\$ 8.411.202,00			\$ 17.147.413

Resumen Liquidación

Capital Cuotas	\$ 0,00
Int Plazo Cuotas	\$ 0,00
Int Mora Cuotas	\$ 0,00
Capital Acelerado	\$ 8.411.202,00
Int Mora capital Acelerado	\$ 17.147.413,00
Total	\$ 25.558.615,00

RADICACION MEMORIAL RAD 2018-058 / actualiza liquidacion / L50317

Jeison Caldera Ponton <jcaldera@cobranzasbeta.com.co>

Mar 25/07/2023 2:20 PM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oscar Enrique Martinez Durango <omartinez@cobranzasbeta.com.co>;ARIASMENRIQUE@gmail.com
<ARIASMENRIQUE@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (121 KB)

RAD 2018-058 ActualizaLiquidacion 50317.pdf;

Señor:**JUEZ CIVIL 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA****E. S. D.****DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. L 50317****DEMANDADO: PALACIO PARADA SANDRA MILENA****CLASE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL****RADICADO: 2018-00058***Con invariable respeto,***Jeison Caldera Pontón**

Abogado interno.

Tel. (57) 601 - 241 5086 ext 3882

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 8 N° 64-42 Piso 7, Bogotá D.C.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

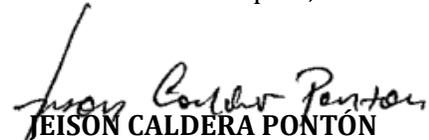
Señor:
JUEZ CIVIL 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **L 50317**
DEMANDADO: PALACIO PARADA SANDRA MILENA
CLASE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
RADICADO: 2018-00058

JEISON CALDERA PONTÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora **me permito solicitar lo aportar:**

- Actualización de la liquidación de crédito por **\$68.508.661,44** para que se le imparta el trámite de ley.

Con invariable respeto,



JEISON CALDERA PONTÓN

C.C No 1.065.830.010 de Valledupar - Cesar
TP No 375.574 del H. C. S. de la Judicatura.
jcaldera@cobranzasbeta.com.co

FECHA PRESENTACION DEMANDA
INTERES MORATORIO

20 de febrero de 2018
18,38%

LIQUIDACION LIQUIDAD Y APROBADA MEDIANTE AUTO DE 17 DE FEBRERO DE 2022

\$ 52.846.906,85

		CAPITAL ACELERADO	\$ 29.131.410,78
CAPITAL DE CUOTA	1	24 de junio de 2017	\$ 92.691,04
CAPITAL DE CUOTA	2	24 de julio de 2017	\$ 93.587,95
CAPITAL DE CUOTA	3	24 de agosto de 2017	\$ 94.493,54
CAPITAL DE CUOTA	4	24 de septiembre de 2017	\$ 95.407,89
CAPITAL DE CUOTA	5	24 de octubre de 2017	\$ 96.331,09
CAPITAL DE CUOTA	6	24 de noviembre de 2017	\$ 97.263,23
CAPITAL DE CUOTA	7	24 de diciembre de 2017	\$ 98.204,38
CAPITAL DE CUOTA	8	24 de enero de 2018	\$ 99.154,64

		DESDE	HASTA	% DIARIO	# DÍAS EN MORA	TOTAL % MORATORIO
CAPITAL ACELERADO		28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 15.259.906,91
CUOTA	1	28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 48.554,35
CUOTA	2	28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 49.024,18
CUOTA	3	28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 49.498,55
CUOTA	4	28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 49.977,52
CUOTA	5	28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 50.461,11
CUOTA	6	28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 50.949,40
CUOTA	7	28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 51.442,40
CUOTA	8	28-jul-20	19-may-23	0,0005105555556	1026	\$ 51.940,18
						\$ 15.661.754,59

FECHA DE ABONO	VALOR DE ABONO
06/05/2021	\$ 200.000,00
TOTAL	\$ 200.000,00

1)	LIQUIDACION LIQUIDAD Y APROBADA MEDIANTE AUTO DE 17 DE FEBRERO DE 2022	\$ 52.846.906,85
2)	% MORATORIO DESDE 28 DE JULIO DE 2020 (FECHA DE ÚLTIMA LIQUIDACIÓN) HASTA EL 19 DE MAYO DE 2023	\$ 15.661.754,59
3)	ABONOS REALIZADOS	\$ -
TOTAL		\$ 68.508.661,44

RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 25754400300420210079300

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha

<j03cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/08/2023 8:20 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (156 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 25754400300420210079300.pdf;

REDIRECCIONO POR SER DE SU COMPETENCIA

Se Informa a los usuarios que este despacho retoma como Juzgado 3ro Civil Municipal de Soacha – Cundinamarca, por lo anterior todos los procesos de mínima cuantía se remitirán al Juzgado 4to de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha – Cundinamarca, a donde deberán dirigir sus solicitudes frente a dichos procesos.

j04pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

**Juzgado 3ro Civil Municipal de Soacha – Cundinamarca
Transversal 12 No. 34 A – 18 Barrio Rincón de Santafé**

De: Vidal Bernal Asociados <info@vidalbernalabogados.com>

Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 13:54

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j03cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 25754400300420210079300

Señor

**JUEZ QUINTO (5°) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
E.S.D.**

RADICADO	25754400300420210079300
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADOS	HIPERFRUVER BOYACENSE JC SAS
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ENTREGA DE TÍTULOS PROCESO

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.127.852 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 111215 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., subrogatario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me

permite aportar la liquidación de crédito en el porcentaje que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Igualmente, solicito la entrega de los títulos existentes dentro del proceso en el porcentaje correspondiente al FNG.

FAVOR ACUSAR RECIBO DEL CONTENIDO DE ACUERDO CON LA LEY 2213 DE 2022.

Cordialmente,

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO

C.C. No. 79.127.852 de Bogotá

T.P. No. 111215 del C. S. de la J.

MAURICIO VIDAL MORENO

Representante Legal

VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA.

Carrera 118 No. 83A-59 Interior 109

Celulares: 3177173550 – 3186009099

Mail: info@vidalbernalabogados.com y/o vidalbernal@gmail.com

Bogotá D.C., - Colombia

Liquidacion de Obligaciones

Proceso Id: 550899

Referencia: BANCOLOMBIA CONTRA HIPERFRUVER BOYACENSE JC SAS

Obligación: PAGARE

Documento No: 2210092229

Titular: HIPERFRUVER BOYACENSE JC SAS

Identificacion No: NIT9012431593

Valor Capital: \$15,891,993

Fecha Documento:

Fecha Vencimiento: 2022-08-05

Concepto:

Fecha Desde	Fecha Hasta	Abonos	Saldo Capital	% Interes Mora Simple	% Interes Bancario Corriente EA	% Interes Usura EA	% Interes Liquidacion EM	Meses	Valor Intereses
2022-08-06	2022-08-31	\$0	\$15,891,993	0%	22.21%	33.32%	2.4255%	0.84	\$323,786.64
2022-09-01	2022-09-30	\$0	\$15,891,993	0%	23.5%	35.25%	2.5482%	1	\$404,959.76
2022-10-01	2022-10-31	\$0	\$15,891,993	0%	24.61%	36.92%	2.6531%	1	\$421,630.46
2022-11-01	2022-11-30	\$0	\$15,891,993	0%	25.78%	38.67%	2.7618%	1	\$438,905.06
2022-12-01	2022-12-31	\$0	\$15,891,993	0%	27.64%	41.46%	2.9326%	1	\$466,048.58
2023-01-01	2023-01-31	\$0	\$15,891,993	0%	28.84%	43.26%	3.0411%	1	\$483,291.39
2023-02-01	2023-02-28	\$0	\$15,891,993	0%	30.18%	45.27%	3.1608%	1	\$502,314.11
2023-03-01	2023-03-31	\$0	\$15,891,993	0%	30.84%	46.26%	3.2192%	1	\$511,595.03
2023-04-01	2023-04-30	\$0	\$15,891,993	0%	31.39%	47.09%	3.2679%	1	\$519,334.43
2023-05-01	2023-05-31	\$0	\$15,891,993	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	\$503,633.15
2023-06-01	2023-06-30	\$0	\$15,891,993	0%	29.76%	44.64%	3.1234%	1	\$496,370.5
2023-07-01	2023-07-31	\$0	\$15,891,993	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	\$503,633.15
2023-08-01	2023-08-10	\$0	\$15,891,993	0%	28.75%	43.13%	3.0333%	0.32	\$154,256.58

Valor Capital:	\$15,891,993
Abonos a Capital:	\$0
Saldo Capital:	\$15,891,993
Intereses Moratorios:	\$5,729,758.84
Abonos a Intereses Moratorios:	\$0
Saldo Intereses Moratorios:	\$5,729,758.84
Valor Total Liquidacion:	\$21,621,751.84
Son: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS	

5-2022- 0137 (EJECUTIVO) LIQUIDACION DEL CREDITO

Brayan Ariza <ariza9094@gmail.com>

Mié 19/07/2023 3:46 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gloria Ines Sandoval Melendez <glorisandom.gism@gmail.com>; hendaniel90@hotmail.com

<hendaniel90@hotmail.com>; consultorhectorjose@gmail.com <consultorhectorjose@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (449 KB)

05-2022- 0137 LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf; 05-2022-0137 LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf; 05-2022-0137 LIQUIDACION DEL CREDITO.xlsx;

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

HONORABLE

JUZGADO QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SOACHA – CUNDINAMARCA

CORDIAL SALUDO

DEMANDANTE	GLORIA INES SANDOVAL MELÉNDEZ
APODERADO	BRAYAN STEVEN ARIZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO	HENRY DANIEL ARDILA FIERRO DEYSY ARDILA ARDILA
APODERADO	HECTOR JOSE ROMERO MURCIA
AUTORIDAD JUDICIAL	JUZGADO QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	5-2022-0137

Ref. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Brayan Steven Ariza Hernández, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.030.634.380 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 305157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Con domicilio profesional ubicado en la dirección Calle 17 N° 8-93 oficina 303, barrio veracruz de la Ciudad de Bogotá D.C. Actuando en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante **Gloria Ines Sandoval Meléndez**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.348.322 de Bogotá., con domicilio personal en la Dirección Carrera 82 N° 82 d 36, barrio la española de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico glorisandom.gism@gmail.com, me permito presentar solicitud de liquidación del crédito.

1.) Liquidación del Crédito

Teniendo en cuenta, que desde la fecha 05 de julio de 2023, el Juzgado emitió auto de ordenar seguir adelante con la ejecución y en virtud de lo normado en el numeral 1 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, me permito presentar la liquidación del crédito hasta la fecha 15 de julio de este año, adjunto el documento en formato PDF y EXCEL.

Gracias por su atención y colaboración en el asunto

Sin otro particular,

Brayan Steven Ariza Hernández

C.C. N° 1.030.634.380 de Bogotá

T.P. N° 305157 C.S.J

Celular: 322 9129933

Correo electrónico: ariza9094@gmail.com

--

ASESORÍA Y GESTIÓN NSBN

La responsabilidad es nuestra garantía.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

HONORABLE

JUZGADO QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

SOACHA – CUNDINAMARCA

CORDIAL SALUDO

DEMANDANTE	GLORIA INES SANDOVAL MELÉNDEZ
APODERADO	BRAYAN STEVEN ARIZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO	HENRY DANIEL ARDILA FIERRO DEYSY ARDILA ARDILA
APODERADO	HECTOR JOSE ROMERO MURCIA
AUTORIDAD JUDICIAL	JUZGADO QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	5-2022-0137

ASESORÍA Y GESTIÓN NSBN

La responsabilidad es nuestra garantía.

Ref. SOLICITUD DEL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Brayan Steven Ariza Hernández, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.030.634.380 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 305157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Con domicilio profesional ubicado en la dirección Calle 17 N° 8-93 oficina 303, barrio veracruz de la Ciudad de Bogotá D.C. Actuando en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante **Gloria Ines Sandoval Meléndez**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.348.322 de Bogotá., con domicilio personal en la Dirección Carrera 82 N° 82 d 36, barrio la española de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico glorisandom.gism@gmail.com, me permito presentar solicitud de liquidación del crédito.

1.) Liquidación del Crédito

Teniendo en cuenta, que desde la fecha 05 de julio de 2023, el Juzgado emitió auto de ordenar seguir adelante con la ejecución y en virtud de lo normado en el numeral 1 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, me permito presentar la liquidación del crédito hasta la fecha 15 de julio de este año, adjunto el documento en formato PDF y EXCEL.

2.) Notificaciones

DEMANDANTE

Recibe notificaciones en el correo electrónico:
glorisandom.gism@gmail.com

APODERADO

Recibo notificaciones en la Dirección Calle 17 # 8-93 Oficina 303 de la Ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: ariza9094@gmail.com

ASESORÍA Y GESTIÓN NSBN

La responsabilidad es nuestra garantía.

Gracias por su atención y colaboración en el asunto

Sin otro particular,

Brayan Steven Ariza Hernández

C.C. N° 1.030.634.380 de Bogotá

T.P. N° 305157 C.S.J

Celular: 322 9129933

Correo electrónico: ariza9094@gmail.com

LIQUIDADO HASTA FECHA	7/15/2023
TASA DE INTERES ANUAL	6
TASA DE INTERES MENSUAL	0.5
TASA DE INTERES DIARIA	0.016666667
VALOR DEL CANON	\$ 650,000
TOTAL CAPITAL CANONES (MAYO 2019 A ENERO 2022)	\$ 21,450,000
VALOR INTERES MORATORIO	\$ 3,745,733
VALOR TOTAL ADEUDADO	\$ 25,195,733
CLAUSULA PENAL	\$ 500,000
TOTAL	\$ 25,695,733

MES	AÑO	VENCIMIENTO	CAPITAL	DIAS DE MORA	INTERES LIQUIDADO
MAYO	2019	5/1/2019	\$ 650,000	1536	26
JUNIO	2019	6/1/2019	\$ 650,000	1505	25
JULIO	2019	7/1/2019	\$ 650,000	1475	25
AGOSTO	2019	8/1/2019	\$ 650,000	1444	24
SEPTIEMBRE	2019	9/1/2019	\$ 650,000	1413	24
OCTUBRE	2019	10/1/2019	\$ 650,000	1383	23
NOVIEMBRE	2019	11/1/2019	\$ 650,000	1352	23
DICIEMBRE	2019	12/1/2019	\$ 650,000	1322	22
ENERO	2020	1/1/2020	\$ 650,000	1291	22
FEBRERO	2020	2/1/2020	\$ 650,000	1260	21
MARZO	2020	3/1/2020	\$ 650,000	1231	21
ABRIL	2020	4/1/2020	\$ 650,000	1200	20
MAYO	2020	5/1/2020	\$ 650,000	1170	20
JUNIO	2020	6/1/2020	\$ 650,000	1139	19
JULIO	2020	7/1/2020	\$ 650,000	1109	18
AGOSTO	2020	8/1/2020	\$ 650,000	1078	18
SEPTIEMBRE	2020	9/1/2020	\$ 650,000	1047	17
OCTUBRE	2020	10/1/2020	\$ 650,000	1017	17
NOVIEMBRE	2020	11/1/2020	\$ 650,000	986	16
DICIEMBRE	2020	12/1/2020	\$ 650,000	956	16
ENERO	2021	1/1/2021	\$ 650,000	925	15
FEBRERO	2021	2/1/2021	\$ 650,000	894	15
MARZO	2021	3/1/2021	\$ 650,000	866	14
ABRIL	2021	4/1/2021	\$ 650,000	835	14
MAYO	2021	5/1/2021	\$ 650,000	805	13
JUNIO	2021	6/1/2021	\$ 650,000	774	13
JULIO	2021	7/1/2021	\$ 650,000	744	12
AGOSTO	2021	8/1/2021	\$ 650,000	713	12
SEPTIEMBRE	2021	9/1/2021	\$ 650,000	682	11
OCTUBRE	2021	10/1/2021	\$ 650,000	652	11
NOVIEMBRE	2021	11/1/2021	\$ 650,000	621	10
DICIEMBRE	2021	12/1/2021	\$ 650,000	591	10
ENERO	2022	1/1/2022	\$ 650,000	560	9
TOTAL			\$ 21,450,000		

E.A.
E.M.
E.D

VALOR INTERES	
\$	166,400
\$	163,042
\$	159,792
\$	156,433
\$	153,075
\$	149,825
\$	146,467
\$	143,217
\$	139,858
\$	136,500
\$	133,358
\$	130,000
\$	126,750
\$	123,392
\$	120,142
\$	116,783
\$	113,425
\$	110,175
\$	106,817
\$	103,567
\$	100,208
\$	96,850
\$	93,817
\$	90,458
\$	87,208
\$	83,850
\$	80,600
\$	77,242
\$	73,883
\$	70,633
\$	67,275
\$	64,025
\$	60,667
\$	3,745,733

LIQUIDADO HASTA FECHA	7/15/2023
TASA DE INTERES ANUAL	6
TASA DE INTERES MENSUAL	0.5
TASA DE INTERES DIARIA	0.016666667
VALOR DEL CANON	\$ 650,000
TOTAL CAPITAL CANONES (MAYO 2019 A ENERO 2022)	\$ 21,450,000
VALOR INTERES MORATORIO	\$ 3,745,733
VALOR TOTAL ADEUDADO	\$ 25,195,733
CLAUSULA PENAL	\$ 500,000
TOTAL	\$ 25,695,733

MES	AÑO	VENCIMIENTO	CAPITAL	DIAS DE MORA	INTERES LIQUIDADO
MAYO	2019	5/1/2019	\$ 650,000	1536	26
JUNIO	2019	6/1/2019	\$ 650,000	1505	25
JULIO	2019	7/1/2019	\$ 650,000	1475	25
AGOSTO	2019	8/1/2019	\$ 650,000	1444	24
SEPTIEMBRE	2019	9/1/2019	\$ 650,000	1413	24
OCTUBRE	2019	10/1/2019	\$ 650,000	1383	23
NOVIEMBRE	2019	11/1/2019	\$ 650,000	1352	23
DICIEMBRE	2019	12/1/2019	\$ 650,000	1322	22
ENERO	2020	1/1/2020	\$ 650,000	1291	22
FEBRERO	2020	2/1/2020	\$ 650,000	1260	21
MARZO	2020	3/1/2020	\$ 650,000	1231	21
ABRIL	2020	4/1/2020	\$ 650,000	1200	20
MAYO	2020	5/1/2020	\$ 650,000	1170	20
JUNIO	2020	6/1/2020	\$ 650,000	1139	19
JULIO	2020	7/1/2020	\$ 650,000	1109	18
AGOSTO	2020	8/1/2020	\$ 650,000	1078	18
SEPTIEMBRE	2020	9/1/2020	\$ 650,000	1047	17
OCTUBRE	2020	10/1/2020	\$ 650,000	1017	17
NOVIEMBRE	2020	11/1/2020	\$ 650,000	986	16
DICIEMBRE	2020	12/1/2020	\$ 650,000	956	16
ENERO	2021	1/1/2021	\$ 650,000	925	15
FEBRERO	2021	2/1/2021	\$ 650,000	894	15
MARZO	2021	3/1/2021	\$ 650,000	866	14
ABRIL	2021	4/1/2021	\$ 650,000	835	14
MAYO	2021	5/1/2021	\$ 650,000	805	13
JUNIO	2021	6/1/2021	\$ 650,000	774	13
JULIO	2021	7/1/2021	\$ 650,000	744	12
AGOSTO	2021	8/1/2021	\$ 650,000	713	12
SEPTIEMBRE	2021	9/1/2021	\$ 650,000	682	11
OCTUBRE	2021	10/1/2021	\$ 650,000	652	11
NOVIEMBRE	2021	11/1/2021	\$ 650,000	621	10
DICIEMBRE	2021	12/1/2021	\$ 650,000	591	10
ENERO	2022	1/1/2022	\$ 650,000	560	9
TOTAL			\$ 21,450,000		

E.A.
E.M.
E.D

VALOR INTERES	
\$	166,400
\$	163,042
\$	159,792
\$	156,433
\$	153,075
\$	149,825
\$	146,467
\$	143,217
\$	139,858
\$	136,500
\$	133,358
\$	130,000
\$	126,750
\$	123,392
\$	120,142
\$	116,783
\$	113,425
\$	110,175
\$	106,817
\$	103,567
\$	100,208
\$	96,850
\$	93,817
\$	90,458
\$	87,208
\$	83,850
\$	80,600
\$	77,242
\$	73,883
\$	70,633
\$	67,275
\$	64,025
\$	60,667
\$	3,745,733

CONTESTACION DEMANDA

Consultoría Jurídica Abogados Especializados <consultoriajuridicagc02@gmail.com>

Mié 19/07/2023 3:51 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha

<j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; latorrejuridica@hotmail.com

<latorrejuridica@hotmail.com>; jose.rodriguez2007@gmail.com <jose.rodriguez2007@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (513 KB)

CONTESTACION DEMANDA (3).pdf;

Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar la contestación de la demanda, actuando en calidad de curador Ad - Litem

REFERENCIA: DEMANDA DE PERTENENCIA No. 5-2022-0406 DEMANDANTE: JOSÉ BELISARIO RODRÍGUEZ LEGUIZAMO DEMANDADO: JUAN NEPOMUCENO CASTAÑEDA SÁNCHEZ

Agradezco su colaboración prestada

CONSULTORIA JURIDICA ABOGADOS ESPECIALIZADOS

CONTACTENOS. CEL/WHATSAPP/TELEGRAM: 3223116525 o 3223117715.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

*Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese:
"¿Necesito realmente una copia en papel?"*

CONSULTORIA JURIDICA
Abogados Especializados



Señor.

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA – CUNDINAMARCA.**

REFERENCIA: DEMANDA DE PERTENENCIA No. 5-2022-0406
DEMANDANTE: JOSÉ BELISARIO RODRÍGUEZ LEGUIZAMO
DEMANDADO: JUAN NEPOMUCENO CASTAÑEDA SÁNCHEZ

LAURA LIZETH GUACHETA FAJARDO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.743.458 de Fusagasugá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 284.219 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico consultoriajuridicagc02@gmail.com, celular 3223116525, dirección de notificación calle 15 # 7 – 37 barrio coburgo del municipio de Fusagasugá, actuando como CURADOR AD-LITEM del demandado Señor **JUAN NEPOMUCENO CASTAÑEDA SÁNCHEZ** que se cree con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapido, dentro del proceso de la referencia, debidamente designada y notificada, y encontrándome dentro del término de traslado de la demanda, me permito dar contestación a esta así:

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a resultado positivo, como tampoco acepto de plano la situación planteada, Pues solo al cumplirse la etapa probatoria se podrá tomar la decisión que en Derecho corresponda y me atengo a lo que resulte legalmente probado dentro del proceso. Las normas aplicables a cierta clase de proceso, considero son las ya anunciadas por la parte actora en su libelo, por ende, ellas deben observarse y aplicarse en lo pertinente en el trámite procesal.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO HECHO: Es cierto, se puede evidenciar en documentos que hacen parte del proceso.

AL SEGUNDO. No me consta, no obstante, una vez se practique la inspección judicial por parte del Despacho se verificarán las pruebas y se tomara la decisión que en Derecho corresponda.

AL TERCERO No me consta, no obstante, una vez se practique la inspección judicial por parte del Despacho se verificarán las pruebas y se tomara la decisión que en Derecho corresponda.

AL CUARTO. ES PARCIALMENTE cierto por cuanto es verídico en el C.G.P. sin embargo no me consta que el aquí demandante tenga todos los requisitos, lo cual esto debe ser probado en la respectiva etapa procesal, no obstante, una vez se practique la inspección judicial por parte del Despacho se verificarán las pruebas y se tomara la decisión que en Derecho corresponda.

AL QUINTO AL TERCERO No me consta, no obstante, una vez se practique la inspección judicial por parte del Despacho se verificarán las pruebas y se tomara la decisión que en Derecho corresponda

AL SEXTO. No me consta, no obstante, una vez se practique la inspección judicial por parte del Despacho se verificarán las pruebas y se tomara la decisión que en Derecho corresponda. AL

SEPTIMO. No me consta, no obstante, una vez se practique la inspección judicial por parte del Despacho se verificarán las pruebas y se tomara la decisión que en Derecho corresponda.

SEDE FUSAGASUGA: CALLE 15 # 7-37 B. COBURGO

SEDE FUNZA: CALLE 13 # 15 – 05

EMAIL: consultoriajuridicagc02@gmail.com

TELEFONOS: 3223116525 o 3223117715



AL OCTAVO. No me consta, no obstante, una vez se practique la inspección judicial por parte del Despacho se verificarán las pruebas y se tomara la decisión que en Derecho corresponda. AL

NOVENO. No me consta,

EXCEPCIONES

Por no haberme podido comunicar ni ubicar a los demandados, habiendo realizado la correspondiente investigación en ADRES, donde efectivamente se corrobora la información e identificación de las partes, mas no se obtiene datos de notificación tales como dirección, teléfono o correo electrónico, manifiesto que desconozco totalmente los hechos que dieron origen de la acción y cualquier otro que pueda enervar las pretensiones de la demanda, por lo cual solicito como excepción previa la EXCEPCION GENERICA, que se prueben dentro del proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTAL: Toda la actuación obrante dentro del proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito al señor juez comedidamente se sirva a señalar fecha y hora con el fin de escuchar un interrogatorio al señor **JOSÉ BELISARIO RODRÍGUEZ LEGUIZAMO**, sobre los hechos de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento en esta demanda en los artículos 673, 762, 768, 785, 2512, 2513, 2518 al 2535 del C.C. y su ley modificatoria 791 de 2002 artículo 407 del C.P.C. art 375 de la ley 1564 de 2012 o Nuevo Código General del Proceso y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

Las partes indicadas en las direcciones indicadas en la demanda.

LA SUSCRITA: Dirección Calle 15 # 7 – 37 Barrio Coburgo del Municipio de Fusagasugá, correo electrónico consultoriajuridicagc02@gmail.com, celular 3223116525.

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LGF', is placed above the typed name of the lawyer.

LAURA LIZETH GUACHETA FAJARDO
C.C. 1069743458 DE FGGA
T.P. 284.219 DEL C.S. DE LA J.

SEDE FUSAGASUGA: CALLE 15 # 7-37 B. COBURGO
SEDE FUNZA: CALLE 13 # 15 – 05
EMAIL: consultoriajuridicagc02@gmail.com
TELEFONOS: 3223116525 o 3223117715